

PROPOSTA DE MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DE CIUTADANS DE SANTA CRISTINA-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PER LA INSTAL·LACIÓ D'UNA CÀMERA A L'ENTRADA DE LA DEIXALLERIA MUNICIPAL, PER IDENTIFICAR LES PERSONES I LES MATRÍCULES DELS VEHICLES QUE DEIXEN A LA PORTA D'ENTRADA TOTA MENA DE RESIDUS QUAN AQUESTA INSTAL·LACIÓ ROMAN TANCADA, AMB LA FINALITAT D'ERRADICAR AQUESTA PRÀCTICA I PROCEDIR A LA SANCIÓ CORRESPONENT.

(Expedient A120.1 0017-2020)

Vista la moció presentada pel Sr. Vito Vicente Garcia, en representació del Grup municipal Ciutadans de Santa Cristina D'Aro-Partido de la Ciudadanía, on demana que s'inclougi en l'ordre del dia del proper Ple municipal de l'Ajuntament, la qual es transcriu literalment:

“El Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro dispone de una instalación para la recogida de residuos de diversa índole, como madera, hierros, restos de construcción, vidrio, cartón, neumáticos, disolventes, ácidos, electrodomésticos, colchones, etc, ofreciendo a los vecinos un servicio gratuito, siempre que no superen las cantidades establecidas en la Ordenanza Municipal.

Este servicio tiene establecido un horario de apertura de martes a sábados, en verano de 9.00 h a 13.00 h y de 16.00 a 19.00 h y en invierno de 9.00 a 13.00 h y de 15.00 h a 18.00 h., horario que se anuncia con un gran letrero a la entrada de la instalación, pero la realidad es que mucha gente no respeta el horario establecido y en múltiples ocasiones por la noche y sobre todo los domingos, la gente llega con el coche y, al encontrar la instalación cerrada, deposita los residuos en la puerta, colchones, frigorífico, muebles, restos de construcción, etc., situación que ofrece una imagen lamentable e insalubre, con el añadido que para retirarlos en múltiples ocasiones se ha de recurrir a la brigada por el volumen y peso de los residuos, distraiendo de sus servicios a estos operarios.

Ante esta situación y en atención a lo dispuesto en la ley de Bases de Régimen Local, en el capítulo de Competencias, el art. 25.2 b) establece que son competencias propias de los Municipios, la gestión de los residuos sólidos urbanos y 25.2 j), la protección de la salubridad pública y en atención a la potestad sancionadora de la alcaldía, para velar por la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán imponer sanciones para el cumplimiento de los deberes establecidos en las correspondientes ordenanzas.

Para erradicar estas prácticas insalubres y de pésima imagen, antes expresadas, solicitamos la instalación de una cámara en la entrada de la instalación, para identificar las matrículas de los vehículos y a las personas que realizan estas malas prácticas y proceder a sancionarlos

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciutadans de Santa Cristina D'Aro-Partido de la Ciudadanía, INSTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE ARO A LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA EN LA ENTRADA DE LA DEIXALLERIA MUNICIPAL, PARA IDENTIFICAR A LAS PERSONAS Y LAS MATRÍCULAS DE LOS VEHÍCULOS QUE DEJAN EN LA PUERTA DE ENTRADA TODO TIPO DE RESIDUOS, CUANDO ESTA INSTALACION PERMANECE CERRADA, CON LA FINALIDAD DE ERRADICAR ESTA PRÁCTICA Y PROCEDER A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.”

Moció aprovada per majoria simple

Vots a favor: 4 de la senyora Pujol i del senyor Figueres del Grup de Guanyarem; de la Sra. Poyatos, del Grup del PSC i del senyor Vito, del Grup de Ciutadans de Santa Cristina-Partido de la Ciudadanía.

Abstencions: 9 de les senyores Fuentes, Fonoll, Buxó i Gorina i dels senyors Xifra i Segarra, del Grup d'ERC; dels senyors Leria i Aviño i de la senyora Martí, del Grup de Junts per Catalunya.